



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 13 de marzo de 1968, comenzó a funcionar en Catriel la escuela diurna N° 8, actual C.E.M. N° 78, con edificio propio a partir del 20 de junio de 1980, ya que hasta ese momento lo hizo en lugares prestados.

El C.E.M. N° 78 ya registra en su rico historial 46 promociones de peritos mercantiles, ha sido testigo y protagonista del paso de un importante número de alumnos, hoy adultos miembros de nuestra próspera comunidad.

Es de total certeza la importancia que ha presentado la institución en nuestra sociedad, fomentando el desarrollo de nuestro futuro de la mejor manera posible. La educación es un pilar indispensable que debemos sostener y apoyar desde muchos puntos. Hoy es momento de celebrar por haber cumplido y aportado durante este tiempo conocimientos, valores, experiencias que son esenciales para el crecimiento de los jóvenes.

El año lectivo en curso encuentra al C.E.M. 78 con una matrícula de 650 alumnos, con el acompañamiento, trabajo y compromiso de sus directivos, personal docente y no docente, que día a día conforman esta parte del sistema para poder alcanzar una extensa e importante trayectoria.

Sin lugar a dudas, la planificación de ese gran festejo de las BODAS DE ORO del C.E.M. 78, convoca la atención y dedicación de actores pasados y presentes reunidos con la idea de generar instancias de reencuentros, evocaciones y revalorizaciones de la institución.

La Constitución Municipal de Catriel establece en su Título Segundo - Política Cultural y Educativa Artículo 56: "El municipio puede declarar de interés público las reliquias y/o manifestaciones históricas, culturales y naturales sobresalientes que se encuentren en el territorio de Catriel". El Municipio promueve la educación, el derecho de aprender y de enseñar como función básica, esencial e irrenunciable del pueblo, en coordinación con los organismos específicos nacionales y provinciales.

Por ello;

Autora: Viviana Germanier.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés educativo, social y cultural la celebración de las Bodas de Oro del Centro de Educación Media n° 78 de Catriel, de gran trayectoria y formadora de adultos y jóvenes de dicha comunidad.

Artículo 2°.- De forma.